

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 19** *ORDEN 3577/2013, de 6 de noviembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2013-2014, aprobados por la Orden 2730/2013, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

Por Orden 2730/2013, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), fueron renovados los conciertos educativos y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2013-2014.

Con posterioridad a la aprobación de dicha Orden, el desarrollo del proceso extraordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar las unidades o los recursos de apoyo a concertar, en función del número de alumnos finalmente matriculados o de aquellos con necesidades educativas especiales que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 2013 o, en su caso, desde la fecha indicada en los Anexos, y se formalizarán mediante Diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2º C)				EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				BTO	OBSERVACIONES					
		APOYOS Y MÓDULOS				APOYOS Y MÓDULOS				APOYOS Y MÓDULOS										
		UU	ACNEES	Mot.	Otr.	UU	ACNEES	Mot.	Otr.	CODE	1.º/2.º	3.º/4.º	ACNEES			Mot.	Aud.	Otr.	CODE	AULAS
28064230	MALVAR De la Solidaridad, 4 ARGANDA DEL REY ARGANDA DEL REY	13				27	2								8	6	1			(1)
28072156	COLEGIO ARENALES ARROYOMOLINOS De la Guardia, s/n ARROYOMOLINOS ARROYOMOLINOS	10				13									4	4				(2)
28070858	COLEGIO MONTECLAROS Ctra. M-608, km. 31 EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO CERCEDA	6				12	0,25								3	2				(3)
28070101	LOS NOGALES Camino de Villamanta, s/n EL ALAMO EL ALAMO	6				11									3	2				(3)
28040556	MANUEL BARTOLOME COSSIO Avda. de la Comunidad, 30 FUENLABRADA FUENLABRADA	7				12	1		1						4	4	0,50			(4)
28003675	LICEO SAN PABLO Alheli, 1 LEGANES LEGANES	8				12	0,50			1					6	5		1		(3)
28020156	CASA DE LA VIRGEN Virgen del Val, 1 MADRID MADRID	6				12									4	4				(5)
28037983	COLEGIO ADDIS Vieja de Pinto, 15 y Covachuelas, 3 MADRID MADRID	6				14									6	6		1		(1)
28008892	SAGRADO CORAZON Santa Magdalena Sofia, 12 MADRID MADRID	12	3	1		24	6	2	1						8	8	4,50	1		(5)
28067631	COLEGIO SAN JAIME Ruperto Chapi, s/n MAJADAHONDA MAJADAHONDA	14	0,50			30	1,50								7	6				(6)
28073148	COLEGIO CHESTERTON Luxemburgo, 1 MECO MECO	5				5									2	1				(3)
28023066	VILLA DE MOSTOLES MOSTOLES MOSTOLES	12				24	1								8	8	1			(6)
28067847	COLEGIO VALLE DEL MIRO Clara Campoamor, 2 VALDEMORO VALDEMORO	11				22	1								4	3	0,50			(3)
28063192	HELICON Maria Curie, 19-21 VALDEMORO VALDEMORO	12	0,50			22	2		1						6	5	1,50	1		(3)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) El número de alumnos matriculados en el centro justifica las unidades propuestas. Efectos 1 de septiembre de 2013.
- (2) Efectos 1 de septiembre de 2013 en relación a los gastos de funcionamiento y 1 de diciembre de 2013 en relación a la ratio de profesorado.
- (3) Efectos desde 1 de septiembre de 2013.
- (4) El 13 por 100 de un módulo "Otros" en Educación Primaria para la contratación de un Diplomado Universitario en Enfermería a tiempo parcial, desde 1 de octubre de 2013 a 30 de junio de 2014.
- (5) El número de alumnos matriculados en el centro justifica el apoyo y/o módulo propuesto. Efectos 1 de septiembre de 2013.
- (6) El número de alumnos matriculados en el centro justifica el apoyo y/o módulo propuesto. Efectos 1 de noviembre de 2013.

ANEXO II
(RELACIÓN A)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			1.º	2.º	
28018228	VIRGEN DE LA LUZ Vizconde de Matamala, 1 MADRID	CGM- COM201	1	0	(1)
		CGM- ELE201	1	1	
		CGM- ADGM01	2	1	
28049547	LA MILAGROSA Pza. del Turia, 8 MOSTOLES	CGM-IMP202-	3	0	(2)
		CGM-IMP002-	2	2	
28067847	COLEGIO VALLE DEL MIRO Clara Campoamor, 2 VALDEMORO VALDEMORO	CGM- AFD201-	2	0	(3)
		CGM- SANM02-	3	2	
		CGM- SANM01-	1	0	
		CGM- ADGM01-	1	1	
		CGM- IFCM01-	1	1	
		CGS- IFCM01-	0	1	
		CGS- SAN301-	0	2	
		CGS- AFD301-	0	1	
		CGS- SSCS01-	0	1	

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) Unidad no puesta en funcionamiento.
(2) Transformación de unidades, a petición del titular, en función de la matrícula.
(3) En función de la matrícula.

ANEXO II
(RELACIÓN B)

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
			Oblig.	Volun.	
28049547	LA MILAGROSA Pza. del Turia, 8 MOSTOLES	IMP101- SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	0	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) Transformación de unidades, a petición del titular, en función de la matrícula.

ANEXO III

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL			BÁSICA OBLIGATORIA			PROGRAMAS TR. VIDA ADULTA			PCPI			OBSERVACIONES
		UU	MÓDULOS		UU	MÓDULOS		UU	MÓDULOS		UU	MÓDULOS		
			PSI	AUT		PLD	PSI		AUT	PLD		PSI	AUT	
28071681	ALEPH Cuevas de Montesinos, 49 MADRID MADRID	1	1		8	14		1						(1)
28048269	ARAYA Ramon Power, 9 MADRID MADRID	2	3		5	4	1							(1)
28064226	AUCAVI Ricardo Ortiz, 29 MADRID MADRID				9	11		1						(1)
28046856	EL DESPERTAR Adonis, 1 MADRID MADRID	1		1	4		6	1			1			(1)
	HOSPITAL INFANTIL SAN RAFAEL Serrano, 199 MADRID MADRID	2		2	4		7	1			1			(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

(1) Efectos 1 de septiembre de 2013.

(03/37.030/13)

